

Sesion 30.^a extraordinaria en 26 de Noviembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Un informe de la Comision de Hacienda referente a autorizar la venta de varios terrenos fiscales. — El señor Ministro de Guerra pide sesion secreta para ocuparse del ascenso a coronel de don Vicente del Solar. — Se accede a ella. — Se discute el proyecto sobre venta de terrenos. — Se lo aprueba en general. — Se lo discute en particular i se lo aprueba. — El señor Montt pide que se publique la tasacion que de esos terrenos ha hecho el señor Gimpert. — Continúa la votacion del presupuesto con el resultado siguiente: Sociedad Artesanos de los Andes, desechado. — San Hugo de Viña del Mar, aprobado. — J. V. Lasalle, aprobado. — Monjas de Caridad de Colina, aprobado. — La Ilustracion de la señora Turenne, aprobado. — María Auxiliadora, aprobado. — El señor Presidente declara que aquí terminan las indicaciones de la Comision, pero que posteriormente hai otras indicaciones no aprobadas en el acta. — Despues de una discusion, el Senado acuerda votar esas indicaciones. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa el mismo debate, con el resultado siguiente: San Francisco de Mostazal, aprobado. — Parroquia de Peumo, desechado. — Parroquia de Coltauco, desechado. — Parroquia de Buin, desechado. — Inmaculada Concepcion de Valdivia, aprobado. — Purísima de Puerto Varas, aprobado. — Inmaculada Concepcion de Osorno, aprobado. — Se pone en discusion el presupuesto de Guerra. — Se discute sobre cuál debe presentarse, el presentado en junio o el presentado actualmente por el señor Ministro. — Se acuerda tomar en cuenta la última consideracion. — Es aprobado el proyecto del señor Ministro. — En la misma forma es aprobado el presupuesto de Marina. — Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo

Saavedra, Cornelio
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, i de Guerra i Marina.

Se dió lectura al acta siguiente, la que fué aprobada:

«SESION 29.^a EXTRAORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Besa (Ministro del Interior), Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Latorre, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Vial i Walker Martínez i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios.

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Vicente del Solar.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que autoriza a la Junta de Beneficencia de Santiago para invertir el saldo de cincuenta i siete mil pesos, que existen en su poder, de los fondos que las leyes de presupuestos de 1899 i 1900 destinaron al estableci-

miento de un Sanatorio para Tuberculosos, en la construccion en el hospital de San Vicente de Paul de un pabellon con sus anexos destinados a la clinica obstétrica i en habilitar otro pabellon destinado a parturientas, en el hospital del Salvador.

Quedó para tabla.

I otro de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por-objeto crear una Tesorería Fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra.

Quedó en tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas espuso que habia recibido un telegrama de los ayudantes de escuelas de instruccion primaria del departamento de Castro, en el que manifiestan la difícil situacion en que se les coloca con la sujecion de la asignacion para pago de casa, i pidió Su Señoría al señor Ministro de Instruccion Pública se sirviera tomar en cuenta dicho telegrama al discutirse en la Honorable Camara de Diputados el presupuesto del Ministerio de su cargo.

El señor Tocornal dijo que en el proyecto de presupuesto de Marina, presentado por el Gobierno a la Comision Mista se proponia que en la partida 392, «Arsenal de Valparaiso», se reemplazaran los nombres «maestros de viveres», empleados varias veces en los sueldos de esta partida, por el de «almaceneros», lo que significaba privar a esos empleados de la racion de Armada.

Agregó el señor Senador que dicha modificacion se habia propuesto, indudablemente, por un error, porque a esos empleados se daba el nombre de «maestros de viveres» por una lei de efectos permanentes, como es la de 1.º de febrero de 1893, sobre sueldos del Ejército i Armada, i, por lo tanto, no podia ser modificada por la lei anual de presupuestos.

El señor Barros Méndez (Ministro de Marina) contestó que eran muy justificadas las observaciones del honorable Senador por Valparaiso, i que, por consiguiente, pedia que se eliminara del proyecto de presupuesto de Marina, presentado por el Gobierno, la modificacion a que habia hecho referencia el señor Tocornal.

El señor Bannen espuso, en seguida, que, en el mes de agosto último se habia creado una segunda notaría en el departa-

tamento de Osorno, contra la opinion de la Corte de Apelaciones de Concepcion, i posteriormente por medio de otro decreto se habia conferido el cargo de conservador de bienes raices al nuevo notario, procedimiento que se prestaba a objeciones legales, pues el antiguo notario estaba en posesion de ese cargo i no podia ser privado de él en la forma en que se ha hecho.

Agregó el señor Senador de Malleco algunas otras observaciones sobre el particular, i pidió al señor Ministro de Justicia que estudiara este asunto a fin de salvar las dificultades que, con el procedimiento indicado, se han producido en Osorno.

El señor Ministro de Justicia dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que el decreto a que se habia referido el honorable Senador de Malleco, habia sido dictado con sujecion a la lei, pues en virtud de la facultad que ésta conferia al Presidente de la República se habia hecho la distribucion de los diversos oficios entre los dos notarios.

Hicieron, en seguida, algunas otras observaciones acerca de este mismo asunto los señores Bannen i Ministro de Justicia.

El señor Besa (Ministro del Interior) hizo indicacion para que se acordara celebrar sesion en los dias juéves, viérnes i sábado de la presente semana, con el objeto de seguir ocupándose del despacho de la lei de presupuestos para el año próximo.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

Se entró a la órden del dia i se puso en discusion jeneral, juntamente con el informe de la Comision de Hacienda, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto crear una tesorería fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra.

Se dió por aprobado despues de algunas observaciones de los señores Balmaceda i Blanco que fueron contestadas por el señor Ministro del ramo.

Se pasó a discutirlo en particular a propuesta del señor Presidente.

Se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 1.º i 2.º, este último con las indicaciones de la Comision informante, para elevar a doce mil pesos, oro de dieziocho peniques, el sueldo del tesorero, i a seis mil pesos, oro del mismo tipo, el del oficial contador.

Considerado el artículo 3.º que fija plazo

para la entrega de las cuentas, al Ministro de Chile en Inglaterra, el señor Blanco propuso que ese plazo fuera de veinte dias en vez de ocho que indicaba el artículo.

El señor Ballesteros pidió que la frase inicial que dice «Las cuentas se entregarán, etc.», se redactara así: «Las cuentas de cada mes se entregarán, etc.»

Con estas indicaciones, el artículo se dió por aprobado tácitamente.

Asimismo se dieron por aprobados los artículos 4.º, 5.º i 6.º del proyecto del Ejecutivo i el que la Comision propone intercalar a continuacion del artículo 4.º

El proyecto con las modificaciones acordadas al artículo 2.º i la agregacion del nuevo artículo a que se ha hecho referencia, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase una tesorería fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra que se rejirá por las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883 i demas resoluciones supremas que se hayan dictado o que se dicten para reglamentar la materia.

Artículo 2.º La indicada tesorería será servida por los siguientes empleados:

Un tesorero con el sueldo anual de doce mil pesos oro de dieziocho peniques; i

Un oficial contador con el de seis mil pesos oro de dieziocho peniques.

Artículo 3.º Las cuentas de cada mes se entregarán bajo recibo al Ministro de Chile en Inglaterra dentro de los veinte primeros dias del mes siguiente, para que éste las remita a la Direccion Jeneral de Contabilidad.

El retardo en el cumplimiento de esta obligacion por parte del tesorero, será penado con cien pesos de multa por cada quince dias de demora, multa que se descontará del respectivo sueldo, i de la cual podrá reclamar el tesorero ante el Presidente del Tribunal de Cuentas, dentro de los setenta dias siguientes a dicho entero.

Artículo 4.º La tesorería de la Legacion de Chile en Inglaterra mantendrá en depósito los fondos que tenga en su poder, en los establecimientos de crédito designados por el Ministro de Hacienda i no podrá jirar sobre aquellos sin el visto-bueno de la respectiva Legacion, debiendo establecerse esta circunstancia en los contratos de depósito o de cuenta corriente que se celebren al efecto.

Artículo 5.º Para los efectos de la jubilacion, equipárase al tesorero de Inglaterra

con el tesorero fiscal de Santiago, i al oficial contador con el cajero segundo de la Tesorería Fiscal de Santiago.

Artículo 6.º Derógase el artículo 13 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Artículo 7.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1904.

A segunda hora el señor Presidente espuso que iba a procederse a la votacion de las partidas 209 i 210, subvenciones a establecimientos de instruccion, del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

El señor Rozas propuso que en estas partidas se votaran solo las indicaciones de aumento o reduccion propuestas por la Comision.

Así se acordó.

En consecuencia, las referidas partidas 209 i 210 se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision que no se refieren a aumentos o reducciones.

El señor Rozas pidió que fueran secretas las votaciones relativas a estas partidas.

Con este motivo hicieron observaciones algunos señores Senadores habiendo espresado el señor Presidente que iba a consultar a la Sala acerca de si esas votaciones eran públicas o secretas.

Hecha esta consulta se acordó por doce votos contra seis, absteniéndose de votar los señores Silva Cruz i Reyes, que las votaciones fueran secretas.

La reduccion de 8,000 a 4,000 pesos del ítem 7345, al liceo Artístico e Industrial de Santiago, de la señora Cordovez, fué aprobada por quince votos contra seis.

El aumento de nueve mil a diez mil pesos del ítem 7338, al Colejio de la Ilustracion de Santiago, fué aprobado por 14 votos contra siete.

El aumento de 8,000 a 10,000 pesos del ítem 7340, al liceo Le-Brun de Pinochet, fué desechado por doce votos contra nueve.

El aumento de 1,200 a 2,000 pesos del ítem 7353, al liceo de Santa Catalina, fué aprobado por catorce votos contra siete.

El aumento de 1,500 a 2,000 pesos del ítem 7363, al Kindergarten de la señora Jeorjina Waghornes, fué aprobado por once votos contra nueve.

El aumento de 3,500 a 5,000 pesos del ítem 7379, al colejio Miguel Luis Amunátegui de Talca, fué desechado por once votos contra nueve.

El aumento de 5,000 a 6,000 pesos del

item 7373, al Colejio Americano de Chillan, fué desechado por once votos contra ocho.

El aumento de 2,000 a 3,000 pesos del ítem 7375, al liceo de niñas que rejenta en Talcahuano doña Amelia Rojas de Smith, fué desechado por quince votos contra cinco.

Por catorce votos contra seis fué desechado el ítem de 15,000 pesos, agregado por la Comision para agraciarse con becas de esternas a las alumnas que cursen 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades, con arreglo al plan estudios universitarios, en los colejios de las señoras Isabel Le-Brun de Pinochet i Antonia B. de Turenne.

Se acordó consignar la glosa de esta partida en los términos en que fué aprobado por la Comision Mista en sesion del 14 del corriente, la cual aparece incompleta en el informe impreso.

Dicha glosa es la siguiente:

«Subvencion a establecimientos de instruccion secundaria, debiendo pagarse dos duodécimas en el primer mes i el resto por mensualidades, i practicarse en todos los establecimientos subvencionados, visitas de inspeccion de que se dará cuenta al Congreso en el mes de setiembre.

Dichos establecimientos deberán mantener becas a razon de cuatrocientos pesos por cada beca de interno, doscientos pesos por cada beca de medio pupilo i cien pesos por cada beca de esterno.»

PARTIDA 210

Procedióse a votar los aumentos indicados por la Comision i se obtuvo el siguiente resultado:

Por quince votos contra cinco fué desechado el aumento de seiscientos a mil pesos del ítem 7384, a la Sociedad de la Union Marítima, de Antofagasta.

Por dieziseis votos contra cuatro fué desechado el aumento de seiscientos a mil pesos del ítem 7385, a la Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos, de Antofagasta.

Por catorce votos contra seis fué desechado el aumento de mil a mil quinientos pesos del ítem 7386, a la Escuela Bruno Zavala, de Copiapó.

Por once votos contra nueve fué aprobado el aumento de mil a mil doscientos pesos del ítem 7387, a la Escuela Goyenechea, de Copiapó.

Por diezisiete votos contra tres fué desechado el aumento de novecientos a mil

pesos del ítem 7389, a la Sociedad de Artesanos de la Serena.

Por quince votos contra cuatro fué desechado el aumento de seis mil quinientos a ocho mil pesos del ítem 7404 i la correspondiente modificacion de la glosa.

Por diez votos contra nueve fué desechado el aumento de ocho mil quinientos a once mil quinientos pesos del ítem 7424 i la correspondiente modificacion de la glosa.

Por diez votos contra nueve fué aprobado el aumento de mil a mil quinientos pesos del ítem 7443, que debe figurar antes del ítem 7442, a la escuela de la Sociedad Obrera de Instruccion «Caupolican».

I por doce votos contra siete fué aprobado el ítem, agregado por la Comision, para la escuela nocturna que rejenta en San Felipe doña Clara Luz Lobos de Couchot.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.

En seguida se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto renovar por dos años la autorizacion concedida, por lei de 1.º de febrero de 1888, para que se proceda a vender en pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecon de Valparaiso.

La lei a que el proyecto alude dispone que el valor de los terrenos subastados se pagará con un veinte por ciento al contado i el resto, en dividendos semestrales, abonando los compradores un interes de seis por ciento anual i una amortizacion acumulativa, tambien anual, de dos por ciento, lo cual hace que la estincion de la deuda se verifique en un plazo excesivamente largo. Como garantia de la parte insoluta del precio, establece la hipoteca de la propiedad, i como sancion por la mora en el pago de cualquiera de los dividendos, el interes penal de uno por ciento mensual.

Bajo estas condiciones se han efectuado los remates autorizados por las leyes de 1.º de febrero de 1888, 5 de diciembre de 1892 i 17 de julio de 1896 i no han sido suficientemente eficaces para res-

guardar los intereses fiscales; porque a la fecha existe gran número de rematantes que adeudan cuotas vencidas que ascienden a setecientos ochenta mil pesos i mas de doscientos setenta mil pesos por intereses penales. Aun cuando no debe atribuirse este resultado únicamente a deficiencias de la lei, porque en gran parte se debe a que las autoridades no han gastado el celo i actividad necesarias para la cobranza, sin embargo, es conveniente adoptar una forma de pago diversa que permita al Estado percibir en ménos tiempo el valor de los terrenos que enajene i que preste hasta donde sea posible, la seguridad de que los compradores cumplirán con los compromisos que contraigan.

Evidentemente, lo mas efectivo en este propósito seria establecer el pago al contado; pero tal medida reduciría, sin duda, el número de interesados i el valor de las ofertas.

Es prudente, por tanto, buscar un término medio que, sin alejar a los rematantes, dé suficientes garantías al Estado.

El número de sitios del malecon que se trata de enajenar es de sesenta i su valor se estima aproximadamente en un millon trescientos treinta i cinco mil quinientos dos pesos.

El señor Ministro ha indicado a la Comision la conveniencia de autorizar ademas la enajenacion de . . . sitios que el Estado posee diseminados en diversos barrios de la ciudad de Valparaiso, sitios o propiedades de escaso valor en su mayor parte, casi todos improductivos o que dan mui escasa renta i que el Fisco no necesita para sus servicios.

Se ha formado un rol completo de ellos con espresion de su estension; límite, precio i demas especificaciones del caso i se calcula su valor total en un millon cuatrocientos mil pesos, como puede verse en el anexo que se agrega a este informe.

La Comision ha considerado mui atendida la idea del señor Ministro i, dándole favorable acogida, os propone incorporarla en el proyecto en estudio, el cual, atendiendo a las diversas consideraciones ántes enunciadas, podría quedar en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Renuévase por dos años la autorizacion concedida al Presidente de la República por la lei de 1.º de febrero de 1888, para que proceda a vender en

pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecon de Valparaiso.

Artículo 2.º Autorízasele, ademas, para enajenar en la misma forma los terrenos fiscales del puerto de Valparaiso que figuran en la tasacion practicada en 28 de octubre de 1903, por el ingeniero don Enrique Gimpert.

Artículo 3.º El valor de los terrenos que se enajenen en virtud de esta lei, se pagará con un cincuenta por ciento al contado i el cincuenta por ciento restante a un año plazo, con mas el interes de seis por ciento.

La mora en el pago será gravada con un interes penal de uno por ciento mensual.

La propiedad quedará hipotecada en garantía de la parte insoluta de precio i sus intereses.

Artículo 4.º El Presidente de la República determinará la estension de cada lote, la fecha de cada venta i las demas condiciones accesorias de los contratos.

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 1903.—*Alejandro Vial.*—*José Tocornal.*
Pedro Montt.»

Para tabla.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pediria al Senado que, si no tuviera inconveniente, dedicara un cuarto de hora de la sesion de hoy al despacho del mensaje sobre ascenso del teniente coronel señor del Solar.

El señor ROZAS.—Yo me iba a permitir indicar a la Cámara que se constituyera en sesion secreta con ese objeto al terminar la hora, es decir, a las cinco i media.

El señor BALLESTEROS.—¿I por qué nó luego?

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que se acepta la idea de proceder inmediatamente a la consideracion de ese asunto.

De manera que si nó se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro en esa forma.

Aprobada.

Se procedió a despejar las galerías.

En seguida el Senado se constituyó en sesion secreta i por la unanimidad de diecisiete votos prestó su acuerdo para conferir el em-

pleo de coronel al teniente coronel de Ejército don Vicente del Solar.

El señor LAZCANO (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 1.º de febrero de 1888 autorizó al Presidente de la República, por el término de tres años, para enajenar en subasta pública los terrenos fiscales formados en Valparaíso por la construcción del malecón.

En uso de esa autorización, renovada por las leyes de 5 de diciembre de 1892 i de 17 de julio de 1896, se han subastado la mayor parte de los indicados terrenos, quedando aun algunos lotes que sería conveniente enajenar i cuyo valor se estima, aproximadamente, en un millón trescientos treinta i cinco mil quinientos dos pesos un centavo.

En virtud de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Renuévase por dos años la autorización concedida al Presidente de la República por lei de 1.º de febrero de 1888, para que proceda a vender en pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecón de Valparaíso.

Santiago, a 15 de julio de 1903. —JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

El mismo señor Secretario da lectura al proyecto de la Comisión que figura en la cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación, i si no se pide, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente se procederá a la discusión particular.

El señor REYES. —Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. —Yo no hago objeción a que se discuta en particular. Pero, he oído que los presupuestos deben estar el lunes en la Cámara de Diputados, i si no están, no rejirán los plazos reglamentarios. No sé lo que haya de verdad en esto, porque no conozco el reglamento de la otra Cámara. Pero, si así fuera, parece que lo natural sería no ocuparse de otra cosa que de la aprobación de los presupuestos.

El señor CRUCHAGA (Ministro de Hacienda). —Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Llamo Su Señoría.

El señor CRUCHAGA (Ministro de Hacienda). —Yo me permití pedir al Senado que discutiera el proyecto en razón de lo sencillo de sus disposiciones. Se trata solo de renovar una autorización concedida por leyes de 1886, 1892 i 1896, para rematar los terrenos formados por el malecón de Valparaíso. Estos terrenos están actualmente arrendados i no producen casi nada.

Junto con este proyecto se pidió preferencia para el que condona intereses penales a algunos rematantes de terrenos en el mismo malecón. Creo que el Senado bien podría despachar hoy el proyecto que está en discusión i que no ocupará sino muy poco tiempo, dejando el otro para después.

El señor REYES. —Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. —Puesto que el señor Ministro, que debe ser el mas interesado en que la discusión de los presupuestos se efectúe dentro de los plazos reglamentarios, cree que es conveniente lo que ha pedido, yo no hago cuestión.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión particular el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—«Artículo 1.º Renuévase por dos años la autorización concedida al Presidente de la República por la lei de 1.º de febrero de 1888, para que proceda a vender en pública subasta los terrenos fiscales formados por el malecón de Valparaíso.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado.

Sin discusión fueron aprobados los restantes artículos del proyecto.

Dicen así:

«Artículo 2.º Autorizasele, además, para enajenar en la misma forma los terrenos fiscales del puerto de Valparaíso que figura en la tasación practicada el 23 de octubre de 1903, por el ingeniero don Enrique Gimbert.

Artículo 3.º El valor de los terrenos que se enajenen en virtud de esta ley, se pagará con un cincuenta por ciento al contado i el cincuenta por ciento restante a un año plazo, con más el interés de seis por ciento.

La mora en el pago será gravada con un interés penal de uno por ciento mensual.

La propiedad quedará hipotecada en garantía de la parte insoluble de precio i sus intereses.

Artículo 4.º El Presidente de la República determinará la extensión de cada lote, la fecha de cada venta i las demás condiciones accesorias de los contratos.

El señor MONTT.—Pediría que se publicara en el *Diario Oficial* la tasación del ingeniero para darle algún carácter de autenticidad i para que sea tan conocida como la ley.

El señor CRUCHAGA (Ministro de Hacienda).—Se hará como desea el señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la votación de la partida 210 del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor SECRETARIO.—Item agregado por la Comisión Mista, que consulta mil pesos para la escuela nocturna que sostiene la Sociedad de Artesanos de los Andes.

Resultó desechado el ítem, por trece votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Item propuesto por la Comisión:

«A la escuela-taller de San Hugo, en Viña del Mar..... \$ 1,500»

Resultó aprobado el ítem, por diez votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—Item propuesto por la Comisión:

«A la escuela Juan B. Lasalle, ubicada en el barrio de la Providencia..... \$ 1,200»

Resultó aprobado el ítem, por doce votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Item propuesto por la Comisión:

«A la escuela asilo que sostienen las Monjas de la Caridad, en Colina..... \$ 1,500»

Resultó aprobado el ítem, por quince votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Subvención al colejo que dirige la señora Mercedes B. de Turenne.

Fue aprobada por doce votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—

Subvención a la escuela-taller del Colejo María Auxiliadora..... \$ 5,000

Fue aprobada por trece votos contra cinco.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el informe de la Comisión Mista se dice que habiendo declarado la Cámara de Senadores cerrado el debate de los presupuestos, declaró la Comisión terminado su trabajo, pero que quedaban pendientes algunas indicaciones formuladas en tiempo oportuno sobre las cuales no se pronunció i que constan del acta respectiva.

La Cámara resolverá sobre si se votan o no estas indicaciones.

El señor BANNEN.—Si la Comisión no se ha pronunciado sobre las indicaciones, es como si no se hubieran hecho.

El señor ROZAS.—El informe dice que fueron formuladas en tiempo oportuno.

El señor BANNEN.—Pero no fueron votadas. Como la Comisión no se pronunció sobre ellas i como la discusión está cerrada, no se podrán aprobar sino por unanimidad. Yo, desde luego, me opongo, señor Presidente.

El señor ROZAS.—Yo pido que el Senado se pronuncie sobre estas indicaciones que fueron formuladas en tiempo oportuno i que están consignadas en el informe suscrito por todos los miembros de la Comisión.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a consultar a la Cámara.

El señor BANNEN.—Creo que no debe consultarse a la Cámara, señor Presidente.

La Comisión no ha informado sobre estas indicaciones, por consiguiente, no produciéndose sobre esto una indicación de la Comisión i no pudiendo hacerse indicaciones por el Senado puesto que está cerrado el debate, no puede el Senado pronunciarse sobre ellas.

El señor ROZAS.—Ruego al señor Secretario que lea el informe de la Comision.

El señor BANNEN.—Si se admitieran esas indicaciones, todos nos considerariamos autorizados para formular otras aquí.

El señor ROZAS.—Fueron consignadas esas indicaciones en el informe que lleva la firma de Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo, francamente, no me atrevo a tomar una resolucion i desearia que la tomara la Cámara. Si bien es cierto que estas indicaciones no fueron aprobadas por la Comision Mista, tambien es cierto que la Comision ha creido necesario dejarlas consignadas en su informe.

¿Cómo podria, el Presidente del Senado, decir que estas indicaciones deben o no deben votarse?

El señor BANNEN.—Yo preguntaria al señor Presidente, qué opina la Comision sobre estas indicaciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que recomienda al Senado que se consideren incluidas en el informe.

El señor BANNEN.—Yo puedo asegurar que, a juzgar por las votaciones anteriores, todas estas indicaciones habian sido rechazadas. O respetamos el Reglamento o principiamos a hacer nuevas indicaciones!

Ayer tuvimos la condescendencia de permitir que se dieran por aprobadas, sin votacion, algunas indicaciones i hoi se espera el último momento para incorporar estas indicaciones. Creo que debemos atenernos al Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo no encuentro en el Reglamento disposicion alguna que me obligue a observar el procedimiento que indica Su Señoría.

Tengo que someter a la Cámara todo lo que constituya propiamente el informe de la Comision. La Cámara, para aprobar o rechazar las indicaciones, tomará en cuenta las circunstancias indicadas por Su Señoría.

Cualquier temperamento que yo tomara me colocaria en un terreno poco firme en que no deseo colocarme.

El señor BANNEN.—La consulta que el señor Presidente desea hacer podria hacerse en estos términos: ¿Son o nó indicaciones de la Comision las que se consultan al final del informe de la Comision? Si son indicaciones de la Comision, habrá que votarlas; en caso contrario no se pueden votar.

El señor ROZAS.—Fueron indicaciones hechas por miembros de la Comision.

El señor BANNEN.—El informe dice que la Comision no se pronunció sobre estas indicaciones.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—El acuerdo que el Senado celebró en la última sesion en que se discutieron los presupuestos, fué el de que no pudieran hacerse indicaciones con posterioridad a la fecha en que se cerrara la discusion i el de que se votaran las indicaciones de la Comision.

El informe de la Comision Mista dice que las indicaciones en cuestion fueron formuladas, pero no alcanzaron a ser aprobadas.

Establecer que pueden votarse estas indicaciones formuladas en el seno de la Comision, sin que ésta se resolviera sobre ellas, seria establecér algo contrario al reglamento i a la práctica constante de la Cámara.

El caso principal es que no sabemos esas indicaciones las habria o nó aceptado la Comision.

Por otra parte, si hai un acuerdo para que no se admitan las indicaciones hechas en el seno de la Cámara. ¿Cómo podríamos aceptar indicaciones hechas en la Comision, aun admitiendo que se hubieran formulado? I todavía ni siquiera sabemos si esas indicaciones fueron hechas por miembros del Senado o de la Cámara de Diputados.

Por eso es que creo que la proposicion del señor Presidente es anti-reglamentaria i que no debemos votarla.

El señor ROZAS.—Ruego al señor Secretario que lea el acta de la última sesion de la Comision.

El señor REYES.—Tambien convendria saber en qué fecha fué tomado el acuerdo de la Cámara para no aceptar indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El 14 de noviembre, señor Senador.

El señor REYES.—I el informe de la Comision tiene fecha 16; es posterior a ese acuerdo.

El señor Secretario da lectura a una acta de la sesion del 16.

El señor REYES.—¿Eso fué el 16?

El señor ROZAS.—Pero el acuerdo del Senado sobre los presupuestos se tomó el 14.

El señor SECRETARIO.—Dice así el acta:

«Leída el acta de la sesión anterior, el señor Rozas observó que no se había dejado constancia de que al discutirse la partida 210 se había convenido en que las indicaciones se presentarían por secciones o provincias tal como aparece dividida la partida en el presupuesto i por haber llegado la hora no alcanzó, en la última sesión, a proponer indicaciones respecto a establecimientos de instrucción situados en las provincias al sur de Santiago.

Pasa a la secretaría esas indicaciones, i pide se las consigne en el acta.

El señor Meeks expresa que le ocurrió a Su Señoría algo idéntico a lo que expresa el señor Rozas, pues había comenzado a hacer una indicación respecto de un establecimiento de la provincia de Valdivia i se le observó que no podía hacerlo hasta que se llegara a la sección de la provincia de ese nombre.

El señor Huneus pide se deje testimonio de que pensaba proponer las siguientes indicaciones, una vez que se hubiera llegado a la sección de O'Higgins:

a) Introducir los siguientes ítem nuevos:

O'Higgins

Item .. Escuela de San Francisco del Mostazal....	\$ 1,000
» .. Escuela parroquial de Peumo.....	1,200
» .. Escuela parroquial de Coltauco	1,200
» .. Escuela parroquial de Buin.....	1,290

b) Trasladar a la sección O'Higgins, el ítem 7442, Colejio Americano de Rancagua, que figura en el presupuesto de la sección de *Santiago*.

Las indicaciones a que aludió el señor Rozas, que debió formular en la partida 210, i que pidió se consignara en el acta i en el informe de la Comisión Mista, fueron las siguientes:

I. Agregar a continuación del ítem 7479, el siguiente:

Item .. Al mismo colejio por una sola vez, para pagar el terreno adquirido para ensanche del establecimiento.....	\$ 2,000
---	----------

II. Agregar a continuación del ítem 7479 el siguiente:

Item .. Para el colejio de niñas dirigido por las Monjas de la Purísima, en Puerto Varas.....	\$ 2,000
---	----------

Deja constancia de que este establecimiento se ha fundado con grandes sacrificios i limosnas, que es estrecho para contener el crecido número de personas que a él acuden, i que el terreno i edificios se han adquirido con erogaciones del vecindario.

III. Agregar después del anterior el siguiente:

Item .. Al colejio de la Inmaculada Concepción de Csorno.....	\$ 2,000
---	----------

Este colejio cuenta con ciento diezinove alumnas matriculadas i con una asistencia media de ochenta i cinco alumnas. Se enseñan todas las asignaturas que corresponden a una escuela superior, i además alemán, francés, dibujo a mano libre, especialmente, labores de mano, etc., etc.

Se acordó dejar testimonio en el acta de las indicaciones que debieron formular los señores Rozas i Huneus.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Parece que el señor Senador por Aconcagua había pedido la palabra..

El señor SILVA URETA.—Era para decir lo mismo que dice el acta que acaba de ser leída. Así es que no tengo para qué hacer uso de la palabra.

El señor REYES. —Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Quería solo insinuar el deseo que ha manifestado el señor Senador por Malleco, de que se pusiera término al viejo sistema de presentar indicaciones para ser votadas sin discusión, en el momento de votarse el presupuesto i cuando el debate ha sido ya clausurado.

El caso actual es precisamente de esta especie, i a mí me parece que no puede ser mas claro. Porque ¿qué es lo que ha pasado? Que el día 14 de noviembre el Senado acordó que no se admitiese ninguna indicación a los miembros de la Cámara,

ra i que al votarse los presupuestos no se tomaran en cuenta mas indicaciones que las de la Comision.

I entre tanto, señor, estas ya no son indicaciones de la Comision, sino indicaciones de uno o de varios señores Senadores hechas en la Comision el 16 de noviembre, es decir, dos dias despues de tomado este acuerdo por el Senado.

De manera que lo que, en buenos términos, resulta de esto, es que lo que no es lícito, que lo que no puede hacerse en el Senado, es lícito i puede hacerse en la Comision.

Me parece que sobre esto no cabe siquiera discusion, i que en realidad no vale la pena que, por pequeños intereses de tal o cual establecimiento de instruccion, quebrantemos el Reglamento del Senado, pasando por encima de cosas que son de mero sentido comun.

El señor BALLESTEROS.—I todavía ni se han formulado esas indicaciones, sino que se tuvo la intencion de hacerlas.

El señor ROZAS.—Se equivoca mucho el señor Senador; fueron formuladas el dia 14.

El señor REYES.—Segun el acta de la Comision, aparecen formuladas el 16, es decir, dos dias despues de haber acordado el Senado no admitir indicaciones.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—De manera que si el Senado acuerda que los señores Senadores no pueden hacer indicaciones, quedan éstos con la boca cerrada para toda la vida...

Me permito llamar la atencion del señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra sobre este punto, porque creo que no puede establecerse una restriccion de esa naturaleza. Semejante acuerdo es contra el Reglamento. No ha podido celebrarse ese acuerdo, limitando las facultades naturales que tienen los miembros de la Cámara por derecho propio.

Hago esta observacion únicamente para dejar establecida mi manera de ver al respecto.

El señor REYES.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Su Señoría sufre una equivocacion. El Reglamento prescribe las indicaciones que pueden hacerse en ciertos casos, que es cuando se ha puesto

un asunto en discusion. Para que estas indicaciones puedan hacerse en otros casos, quebrantando la norma jeneral dada por esta regla, se necesita el acuerdo unánime del Senado.

Esta es una garantia, como lo ve el señor Senador, que así resguarda el derecho de todos.

Ahora se dijo: dándose por cerrado el debate, para que puedan votarse las indicaciones que vengan despues, es decir, cuando no hai derecho segun el Reglamento para hacerlas, se necesita ser aceptadas por la unanimidad.

De manera que la cuestion está colocada en este momento en este terreno; no se trata de limitar las facultades naturales de los señores Senadores, sino sencillamente de cumplir lo que a este respecto dispone el Reglamento. Basta que un solo señor Senador diga: no quiero que se vote esta indicacion, para que no pueda votarse. Si se votara, se infringiria el Reglamento.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, sostengo que no se puede limitar el derecho que la Constitucion acuerda a los señores Senadores. No se podria, por medio de un acuerdo tomado, por ejemplo, al iniciarse una discusion, decir: los miembros del Senado no podrán hacer indicaciones en este debate.

De otra manera, los derechos i prerrogativas parlamentarias habrian desaparecido con una sola votacion que habria sido la que se tomara para celebrar ese acuerdo. Esto no es aceptable, por lo que parece que está un poco paralojizado el señor Senador. No se trata de infrijir el Reglamento, sino de reconocer el derecho que tienen los miembros de la Cámara para hacer indicaciones.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BANNEN.—Se cumple estrictamente el Reglamento; i por eso es que solo puede hacerse modificaciones en el presupuesto por medio de indicaciones aceptadas por consentimiento unánime. No habiendo consentimiento unánime, hai que respetar el Reglamento, i no puede dar lugar a esas indicaciones.

No se trata, pues, de conculcar el derecho de los miembros del Senado, sino de respetar al Reglamento para que haya ór-

den en nuestras discusiones. El Reglamento dispone que no se pueden hacer indicaciones despues de cerrado el debate, i todavia hai un acuerdo especial para que, cerrada esta discusion, solo puedan votarse aquellas indicaciones que para hacerlas cuenten con el asentimiento unánime del Senado.

El señor ROZAS.—Pero ese acuerdo no se refiere a las indicaciones hechas oportunamente en la Comision.

El señor BANNEN.—En la Comision no se propusieron esas indicaciones.

El señor ROZAS.—Sí, señor, se propusieron. Consta del acta.

El señor BANNEN.—No se acalore el señor Senador.

El señor ROZAS.—Me acaloro, porque se está negando la luz del dia.

El señor BANNEN.—La lectura del informe de la Comision se ha hecho únicamente para refrescar los recuerdos de los señores Senadores, i no para que Su Señoría se acalore. Se dice que en la Comision se hicieron tales o cuales indicaciones, no porque realmente se las hiciera, sino porque uno de sus miembros pidió que se estamparan esas palabras en el acta.

Lo que realmente sucedió fué lo siguiente: que en la última sesion de la Comision del dia 14, no se formularon esas indicaciones, sino que uno de sus miembros dijo en la sesion del dia 16 que habia tenido intencion de hacer esas indicaciones i el señor Senador por Llanquihue agregó que él habia tambien indicado que iba a hacer algunas indicaciones relativas al departamento de Osorno, indicaciones que no hizo porque no se alcanzó a llegar a la provincia de Llanquihue en el exámen de los presupuestos.

Luego, el señor Senador no hizo tales indicaciones porque no tuvo oportunidad de hacerlas i lo que hizo en la sesion del 16 de la Comision, fué recordar que tuvo esa intencion; pero eso fué cuando ya el Senado habia cerrado el debate del trabajo de la Comision en los presupuestos.

De manera que la lectura del informe de la Comision que se ha hecho no conduce a nada al mencionar esta circunstancia. Así es que no puede tampoco haber cuestion acerca de esto en este momento, porque en realidad esas indicaciones no se han formulado oportunamente en la Comision, ni esta se ha pronunciado sobre

ellas. Luego la Cámara no tiene base para tomarlas en cuenta.

I, como decia un instante el honorable Senador por Santiago, no vale la pena de infringir el Reglamento para satisfacer los pequeños intereses de algunos establecimientos de instruccion, ya que el Reglamento es la única garantía que tienen las minorías, i estas tienen que ser guardianes celosos de que se cumpla, lo mismo que las mayorías que pueden cambiar de un dia a otro i pasar a ser minorías.

I, en el caso actual, creo que se infrinje abiertamente el Reglamento si se acuerda someter a votacion esta indicacion.

El señor BALMACEDA.—Creo, por lo que acabo de oír privadamente al señor Silva Cruz, que yo he discurrido en un error.

Desearia saber si esas indicaciones han sido o no formuladas en la Comision; porque si no han sido formuladas oportunamente en la Comision.....

El señor ROZAS.—Fueron indicaciones insinuadas en la Comision.

El señor BANNEN.—No, señor.

El señor ROZAS.—Sí, señor; quedaron insinuadas i formuladas oportunamente ántes de que el Senado cerrara la discusion de los presupuestos i acordara no admitir mas indicaciones.

Fueron formuladas en la Comision i el Senado tiene que pronunciarse sobre ellas; lo demas sería un atentado contra el derecho de los miembros de la Comision.

El señor REYES.—Si las indicaciones fueron formuladas en la Comision en tiempo oportuno, convendria saber cuándo e en qué dia; yo desearia oír la lectura del acta respectiva.

El señor BALMACEDA.—Las indicaciones, segun se dice, fueron formuladas, pero la Comision no se pronunció sobre ellas; así es que no sé como el Senado pudiera tomarlas en cuenta; talvez lo mas correcto sería reservar esas indicaciones para presentarlas en la discusion que tenga lugar en la Cámara de Diputados.

El señor ROZAS.—Dice el acta de la sesion del 16:

«Leida el acta de la sesion anterior, el señor Rozas observó que se habia dejado constancia de que al discutirse la partida 210 se habia convenido que las indicaciones se presentarían por secciones o provincias tal como aparece dividida la partida en el presupuesto i que por haber

legado la hora no alcanzó en la última sesión a proponer indicaciones respecto a establecimientos de instrucción situados en las provincias al sur de Santiago.

Pasa a la Secretaría esas indicaciones i pide que se las consigne en el acta.»

El señor REYES.—Se dice que no alcanzó a formular las indicaciones.

El señor ROZAS.—Las presenté oportunamente, creyendo que se iba a discutir toda la partida en conjunto.

Yo pido que el Senado se pronuncie sobre estos ítem.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo insisto en que no puedo resolver el punto; por lo cual es la Cámara quien debe decir lo que se ha de hacer.

En el informe se dice que, cerrado el debate de los presupuestos por el Senado, la Comisión puso término también a sus trabajos, i se agrega que la Comisión incluye estas indicaciones, que fueron hechas en tiempo oportuno. Estas son las palabras que emplea.

El señor BANNEN.—Pero ¿qué dice el acta sobre este tiempo oportuno?

El señor REYES.—En el informe se habla de tiempo oportuno, pero ¿cuál sería ese tiempo oportuno?

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comisión, como una medida de orden, acordó que las indicaciones sobre la partida 210 se presentaran por orden de provincias; la Comisión, en seguida, fué sorprendida por el acuerdo del Senado respecto a no hacer más indicaciones, i entónces parece que consideró de justicia estimar que algunas indicaciones habían sido formuladas oportunamente, aunque no recayó sobre ellas el debido pronunciamiento, i esas indicaciones se han incorporado en el informe.

En esta situación ¿puede el Presidente del Senado resolver de su propia autoridad si se someten o nó a votación esas indicaciones, sobre las cuales la Comisión no se pronunció, pero sobre cuyo pronunciamiento dejó cuenta i por eso las ha consignado en su informe? Si se resolviera que no se podían votar, se pondría en una situación imposible, junto a la cual no debe de ninguna manera buscar la solución quien dirige los debates en una Cámara, i al cual corresponde tratar de que en todos sus procedimientos de Presidente domine la justicia i la imparcialidad.

Por esto, yo insisto en que sea la Cámara quien resuelva esta cuestión.

El señor REYES.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Yo observo que la frase «tiempo oportuno» que emplea la Comisión es indefinida. La Comisión ha podido creer que en la misma sesión del 16, es decir, con posterioridad al acuerdo del Senado, se estaba todavía dentro del tiempo oportuno.

Yo no entiendo estos caminos con vericuetos i soi partidario de las cosas claras. Si las indicaciones en cuestión fueron formuladas en debido tiempo ¿por qué no se las da así en el acta respectiva? Todo lo demás será letra menuda, pero no nos hará ver claramente lo que ha sucedido.

El señor ROZAS.—Cuando se dijo que las indicaciones se harían por provincias, yo anuncié que formularía algunas, las que dejé presentadas; luego vino de repente la clausura del debate i pedí que se las consignaran en el acta.

El señor BANNEN.—De modo que Su Señoría tuvo intención de formular indicaciones; yo también tuve intención de formular algunas.

El señor ROZAS.—Pero no las hizo consignar en el acta.

El señor SILVA CRUZ.—Tal vez vendría que se suspendiera la sesión.

El señor ROZAS.—Mejor es concluir antes este asunto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Voi a explicar lo que hubo en la Comisión cuando acordó estampar esa frase en el informe que pasó al Senado, respecto a las indicaciones a que se ha hecho referencia.

Estas indicaciones no aparecen en el acta de la sesión celebrada el 14 del presente por la Comisión Mista de Presupuestos. En esa sesión podían hacerse esas indicaciones dentro del tiempo oportuno, teniendo en cuenta el acuerdo del Senado que declaró que después del día 15 no se podrían hacer indicaciones. Lo que pasó fué lo siguiente:

Como es sabido, en las Comisiones no se llevan los debates con la seriedad, concesiones de palabra i demás reglas que se aplican en los discusiones de la Cámara; a veces usan de la palabra varios miembros a un mismo tiempo, i otras veces presentan indicaciones por escrito.

Pues bien, en la sesión que tuvo la Co-

mision de Presupuestos el dia 14 del actual, en el momento en que se discutia la partida 210, varios de sus miembros formularon indicaciones relativas a establecimientos de instruccion de varios puntos de la República. Entónces, para poner orden en aquel fárrago de indicaciones, se estableció que se iria en el asunto por division de provincias. Algunos miembros de la Comision, el señor Rozas entre ellos,—estoi seguro de esto,—alcanzaron a formular indicaciones. Al señor Meeks, realmente, se le quitó el uso de la palabra cuando estaba haciendo indicaciones con respecto a algunos establecimientos del sur. Al darse lectura al acta de la sesion del 14, leida el 16, se hizo presente que no se habian hecho figurar indicaciones que verdaderamente habian sido formuladas, i se convino en dejar constancia de ellas en el acta de la sesion del 16.

Esto explica la aparente contradiccion que resulta entre las palabras «en tiempo oportuno» a que se ha llamado la atencion i la circunstancia de estar consignadas las indicaciones en el acta de la sesion del 16, que fué la última de la Comision, las que no aparecen en el acta de la sesion del 14 de la Comision.

Considero que no vale la pena seguir en el presente debate cuando se han sometido a votacion en el Senado tantas indicaciones formuladas despues del 15.

Ademas, el consentimiento del Senado para admitir a votacion las indicaciones de que tratamos seria un acto de cortesia para con los miembros de la Comision que realmente formularon indicaciones en tiempo debido i que solo por sujetarse a una regla de orden, como era de proceder por provincias, no pudieron presentarlas con mayor anticipacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a consultar a la Sala si se admiten a votacion las indicaciones que se hicieron en la Comision.

El señor BALMACEDA.—¿Qué indicaciones son?

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones a que se refiere el informe.

Resultaron diez votos por la afirmativa i siete por la negativa.

Se abstuvieron de votar tres señores Senadores.

(Al votar)

El señor BALLESTEROS.—No voto, porque es anti-reglamentario venir a votar en el Senado indicaciones que se formulan en la Comision i sobre las cuales ésta no se ha pronunciado.

El señor BANNEN.—Siendo contrario al Reglamento el procedimiento, me abstengo de votar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

Los señores Senadores que se han abstenido de votar se servirán emitir su voto, conforme al Reglamento.

Repetida la votacion, resultaron once votos por la afirmativa i seis por la negativa.

Se abstuvieron de votar tres señores Senadores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la partida.

El señor REYES (*al votar*).—No, simplemente como consulta que el señor Presidente hace a la Cámara sobre la interpretacion del Reglamento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el ítem:

«A la escuela parroquial de San Francisco del Mostazal..... \$ 1,200»

Fué aprobado por diez votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—

«Ítem .. A la escuela parroquial de Peumo.... \$ 1,200»

Fué desechado por diez votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—

«Ítem .. A la escuela parroquial de Coltauco... \$ 1,200»

Fué desechado por diez votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—A la escuela profesional de Buin, mil doscientos pesos:

Fué desechado el ítem, por diez votos contra nueve.

El señor SECRETARIO.—Agregar despues del ítem 7479 el siguiente:

«Al mismo colejio por una sola vez, para pagar el terreno adquirido para ensanche del establecimiento..... \$ 2,600»

El señor PRO-SECRETARIO.—Se refiere al Colejio de la Inmaculada Concepcion, de Valdivia.

Fué aprobado el ítem, por doce votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Para el colejio de niñas dirigido por las Monjas de la Purisima, en Puerto Varas, dos mil pesos.

Fué aprobado este ítem, por once votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—Al colejio de la Inmaculada Concepcion, de Osorno, dos mil pesos.

Fué aprobado el ítem, por once votos contra ocho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Corresponde entrar a votar el presupuesto de Guerra.

Hai dos proyectos que pueden servir de base para la votacion. El primero es el que remitió el Gobierno en junio, el otro el que ha presentado el señor Ministro.

Si no hubiera inconveniente, podríamos proceder sobre la base de este último.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA-BORNE (vice-Presidente).—Entiendo que el segundo proyecto a que se ha referido el señor Presidente es el que presentó el señor Ministro en la primera hora de la sesion del 15 de noviembre, a que no tuve el honor de asistir.

Yo me voi a permitir recordar al señor Ministro los antecedentes en que se dejó establecido el procedimiento que habria de seguirse en la discusion de los presupuestos.

Habiéndose presentado indicacion por un honorable Senador para que se pudiera hacer indicacion por escrito en el momento de cerrarse el debate de los presupuestos, i habiéndose observado que esta práctica no estaba ajustada al Reglamento, a pesar de haber sido adoptada en años anteriores, yo me permití proponer que se considerara en discusion todo el proyecto de presupuestos, del mismo modo que se habia hecho con algunos códigos, como el de Comercio i el de Procedimiento Civil con la totalidad de sus numerosos artículos, a fin de que pudieran formularse estas indicaciones.

Formulé esta indicacion con el propósito de que los Ministros, cuyos presupuestos no habian sido estudiados, for-

mularan las indicaciones anunciadas por el señor Ministro de Hacienda en la Comision Mista.

Esta indicacion no fué aceptada por el señor Ministro del Interior. En virtud de esto la di por retirada, pero haciendo presente, a tiempo, al señor Ministro, que con esto se iba a poner en dificultades a los Ministros de la Guerra i de Industria i Obras Públicas para hacer las reducciones que deseaban proponer. Estando cerrado el debate la Cámara no podria sino aceptar o rechazar únicamente los ítem propuestos por el Gobierno en el mes de junio.

El honorable Ministro del Interior expresó que tenia el medio de salvar estas dificultades, porque podrian hacerse las indicaciones de reduccion en la otra Cámara. El Senado acordó que así se hiciera.

¿Cómo podria el Senado adoptar como base de discusion un proyecto, que importa proposiciones de varias indicaciones, presentadas cuando ya no estaba en discusion el proyecto del Ministerio de la Guerra?

Esto significaria proceder en contra de lo acordado el dia antes i en contra de lo acordado con el señor Ministro del Interior.

Yo veo que en la manera como se acuerda discutir los presupuestos hai consecuencias graves para el porvenir, porque, despues de la reforma vijente del Reglamento, no está determinada la manera como debe hacerse un estudio de indicaciones, tanto en la Comision Mista como en las Cámaras.

Está pasando que el estudio de esta lei se hace del modo mas deficiente, pues solo alcanza a estudiarse oportunamente la mitad de ella. Hoi, por ejemplo, si se votara el proyecto del Ministro, vendria a pronunciarse el Senado sobre un proyecto que ha estado apénas en su conocimiento por haber sido depositado en la Mesa del Senado, durante una semana. Este proyecto no ha sido estudiado, ni conocido por la Comision Mista i el Senado no puede estudiarlo ni discutirlo, precisamente porque no se puede hablar sobre él. ¿Es este, señor Presidente, un procedimiento correcto, aceptable siquiera?

No quiero referirme únicamente a la circunstancia actual del Ministro de Guerra, sino que hablo en jeneral, precisando una de las manifestaciones de la manera cómo

actualmente se está haciendo la discusión de esta lei, que es la mas capital de todas.

Yo veo el peligro de que si aceptamos que se tomen ciertos acuerdos, con todos los aires del respeto a las disposiciones reglamentarias i con todos los aires de evitar el aumento de los gastos públicos, nos vamos a ver obligados a aceptar sin discutir el presupuesto de los demas departamentos de la administracion a fardo cerrado.

Esto no es conveniente i por eso yo preferiria que se siguiera el camino que el Ministro del Interior indicó.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Por mi parte, considero que no habria inconveniente para que se admitiera a votacion el proyecto de presupuesto de Guerra en la forma que indica el señor Ministro.

El acuerdo que el Honorable Senado celebró en sesion de 14 de noviembre para no admitir nuevas indicaciones, tuvo el objeto de no demorar la discusión de los presupuestos, tal como el honorable vice-Presidente ha recordado. De esta manera se evitaria la inflacion de los presupuestos por las indicaciones de los Senadores. Pero creo que no se tuvo por parte de ninguno de los que votaron el proyecto la idea de impedir que se regularizara la marcha administrativa. Con ese criterio se aprobó por el Honorable Senado el acuerdo de no admitir indicaciones de los honorables Senadores, que en su mayor parte no tienen por único i esclusivo objeto el aumentar los gastos públicos, lo que no puede aplicarse al proyecto del honorable Ministro que se atiende a consultar el minimum del monto de la cantidad consultada.

Por otra parte el proyecto antiguo tampoco ha sido estudiado; por manera que no habiéndolo sido el proyecto actual del Ministro no hace mayor ni mejor el proyecto primitivo.

Yo soi el primero que reconozco el derecho que tiene el honorable vice-Presidente para oponerse a que se tome por base el segundo proyecto que ha presentado el señor Ministro, pero me parece que no es el servicio público el que ha movido la palabra de Su Señoría sino que es el hecho que no se hayan dejado a los honorables Senadores el tiempo de hacer indicaciones.

Dejando a un lado la apreciación de si conviene que los honorables Senadores hagan indicaciones de aumento, debemos estar de acuerdo en que conviene que los señores Ministros hagan las indicaciones que crean convenientes al buen servicio público. Por esto creo que el Senado haria bien en permitir que se tomara por base el proyecto presentado por el honorable Ministro de la Guerra.

Es cierto que este proyecto podria ser presentado en la otra Cámara pero, ¿por qué hablamos de aprobar una cosa, un procedimiento que no es conveniente ni mejora el servicio? Si la Cámara de Diputados aprobara el proyecto de presupuestos que ha presentado el Ministro llegaría aquí como modificación i el Senado no podria pronunciarse sobre ellas, sino solo para aceptarlo o rechazarlo. Por estas consideraciones, señor Presidente, me atrevo a creer que el servicio público ganaria tomando por base la votación de ese proyecto i que la circunstancia de que no se haya admitido a hacer indicaciones a los honorables Senadores no obsta a que se acepten o rechacen las del señor Ministro. Por eso, yo repito que dentro del reglamento cada Senador tiene derecho para oponerse a las indicaciones del señor Ministro, así como tiene el derecho de aceptarlas.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Deseo rectificar una de las expresiones vertidas por el honorable Senador de Cautin, por mas que no crea que el señor Senador la haya empleado en tal sentido.

Su Señoría decia que el acuerdo del 14 de noviembre no permitia a los señores Senadores que formularan indicaciones i agregaba que ese acuerdo no rejía para con los señores Ministros.

El señor MONTT.—Exacto en cuanto se refiere a la primera parte, la segunda la avancé yo como una opinion i creo que en el fondo estamos de acuerdo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pero el hecho fué que así lo dijo Su Señoría. I por que tal dijo me permito disentir de la opinion de Su Señoría.

Su Señoría comprendió perfectamente el objeto de mis palabras, i vió que yo no acepto ni puedo aceptar que se establezca una desigualdad entre los Ministros i los miembros del Senado para el efecto de

poder o no hacer indicaciones en el presupuesto.

Puede veladamente decirse que en cierto modo no es conveniente que hagan indicaciones los señores Senadores, porque esas indicaciones tienden jeneralmente a aumentar los gastos. Esto puede decirse de una manera velada, pero no acepto que se lo diga en son de queja contra el procedimiento del Senado, quien en cuanto a su esencia gubernativa es soberano para resolver lo que quiera en sus resoluciones.

El acuerdo de no permitir en el hecho que los señores Senadores formulen indicaciones, i de permitir solo que en el hecho las hagan los señores Ministros podrá servir quizas algunos intereses momentáneos de la administracion; pero establecerlo así de hecho es abiertamente perjudicial para la independencia i los fines del Congreso.

I yo no puedo aceptar ese temperamento mientras nos rija la Constitución del 33. Seria menester reformar la Constitución del Estado para aniquilar la iniciativa del Congreso en la confeccion de las leyes.

I como he visto que se espresa este propósito he querido, por mi parte, acentuar la opinion contraria.

Siento tener que decirlo, pero al hacerlo, no por el pesar de que se rechacen mis indicaciones, puesto que yo no he formulado ninguna, ni porque el señor Ministro del Interior rechazara el temperamento que yo me permití indicar en sesiones pasadas, es lo que me mueve a insistir en este punto. Soi bastante humilde para tener tales pretensiones, pero si tengo la pretension, i lo defenderé mientras ocupe un puesto en el Congreso, de conservar las atribuciones que la Constitución da a los señores Senadores.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Pienso como el honorable señor vice-Presidente que en los negocios de interes público es una garantía de que la resolución del Congreso ha de ser la mejor, la que mas bien consulte ese interes; i por eso extraño que partiendo de iguales antecedentes no lleguemos a la misma conclusión, i que Su Señoría quiera ejercitar un derecho que indudablemente va en contra del mejor servicio público.

Por otro lado, ha dicho Su Señoría

que no es aceptable que sean distintas las atribuciones de los señores Ministros de la de los señores Senadores. I ¿por qué nó si su papel es tambien distinto?

El Gobierno administra; nosotros lejislamos i fiscalizamos. El papel de administrador no se armoniza con el de fiscalizador. I es doctrina por todos admitida que el Gobierno debe ser fiscalizado, puesto que no basta la fiscalizacion de la opinion pública.

El que se limiten las facultades o atribuciones de los señores Senadores no es tampoco algo nuevo i que pueda sorprendernos.

Estas atribuciones están limitadas por el reglamento, por ejemplo, que no permite que un Senador hable mas de dos veces sobre una misma materia.

Las limitan tambien las leyes. Así por ejemplo, las mociones sobre solicitudes particulares no pueden llevar mas de dos firmas. I así como estos casos hai muchísimos otros.

I estas limitaciones jamas se han considerado como que debiliten la accion del Congreso, o como que disminuyan la categoria de sus miembros.

No hacemos ctra cosa que encarrilar sus procedimientos.

Ahora si estamos conformes, como es el hecho, en que el proyecto de presupuesto presentado últimamente por el señor Ministro de la Guerra, consulta mejor el servicio público que el presentado en el mes de junio ¿por qué vamos a sacrificar el interes del buen servicio a una prescripcion reglamentaria o a un acuerdo del Senado, que podemos derogar por unanimidad sin faltar al reglamento ni a las leyes?

Llamo la atencion de Su Señoría sobre este punto. I como estoi persuadido de que la intencion del señor vice-Presidente es consultar el buen servicio i el interes nacional, espero que quiera prescindir de una cuestion teórica i aceptar que pueda tomarse como base para la votacion el contra-proyecto del señor Ministro de la Guerra.

Repito que Su Señoría está dentro de su derecho al oponerse; pero cuando hace valer para ello una razon de buen servicio i contra ella se opone otra razon de buen servicio tambien, creo que Su Señoría no debiera insistir.

Creo innecesario decir que al opinar como lo hago prescindo en absoluto de la

persona de los Ministros; cualquiera que ello fuera opinaria de igual modo.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Guerra i Marina).—Creo que podria obviarse toda dificultad si el señor vice-Presidente aceptara que se tomara como base para la votacion el proyecto que he tenido el honor de presentar que es el que responde al actual estado de cosas.

Las partidas relativas al Estado Mayor i otras del presupuesto de Guerra de junio guardan conformidad a la organizacion establecida en un decreto de abril de 1902, pero no con el servicio actual.

Si se aprobara aqui el presupuesto presentado en junio se desquiciaria un poco la discusion en la Cámara de Diputados, la que tendria que aprobar otra cosa distinta.

Por lo demas, no hai aumento de gastos en el último proyecto presentado.

Por estas consideraciones, yo rogaria al honorable vice-Presidente que se sirviera concurrir con su asentimiento para que se produzca acuerdo unánime para tomar como base el último proyecto presentado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Todas estas dificultades que indica el señor Ministro de Guerra con relacion al presupuesto de este ramo tuve yo el honor de hacerlas presente como fundamento de una indicacion que formulé en dias pasados, i todas ellas fueron desestimadas por el honorable Ministro del Interior, quien dijo que todas las dificultades podrian salvarse en la Cámara de Diputados. De modo que la responsabilidad no seria mia si hubiéramos de vernos obligados a despachar una lei que no correspondia a los deseos de hacer economias i a la organizacion actual de algunos servicios.

Pero creo haber dejado establecido—no he visto que se haya contradicho mi opinion—que solo con el asentimiento unánime puede entrarse a tomar en cuenta un proyecto presentado por el Gobierno despues que el Senado acordara no aceptar indicaciones, i no deseando, por mi parte, ser un elemento de perturbacion para la

marcha del Gobierno, declaro que no me opongo a que se tome en cuenta el proyecto del señor Ministro.

La doctrina que he sostenido ha quedado reconocida sin contradiccion, i los inconvenientes anotados pueden servir para que en los años venideros se establezcan otras reglas para el despacho de los presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—No habiendo oposicion, tomaremos por base el presupuesto presentado últimamente por el señor Ministro de Guerra.

Si no hubiera inconveniente se prorrogaria la sesion por unos veinte minutos, para avanzar el despacho de los presupuestos.

Acordado.

Yo propondria que en una sola votacion nos pronunciáramos sobre todo el presupuesto de Guerra, pues no creo que haya motivo para aprobar unos ítem i otros nó, ni tales o cuales partidas únicamente.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Guerra).—El nuevo proyecto modifica solo aquello que tiene relacion con las variaciones introducidas en los servicios del Ejército.

Por lo que hace al gasto total, no hai aumento en el nuevo presupuesto de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se procederá en la forma que acabo de indicar.

Si no se pide votacion, dária por aprobado el presupuesto de Guerra tal como se propone en el proyecto del señor Ministro.

Queda aprobado.

El señor BARROS MENDEZ (Ministro de Marina).—Talvez se alcanzaria a despachar tambien el presupuesto de Marina, en el que se han propuesto economias como de ochocientos mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos pronunciarnos tambien en globo sobre todo el presupuesto de Marina.

Queda aprobado el presupuesto de Marina.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor